



Ternte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Quintam^{to} de 10 de Diciembre En la Villa de Yedo y Veinte de Diciembre
 embre de mill Setecientos ochenta y siete. Alandose por
 los sus condes, Justicia y Regim^{to} de la ensa de la Capitanía
 como lo han de contembru: saber los S^{tes}. D. Manuel Lopez
 Alvará Abog. delo m^o condes Alcaide mayor desta Villa
 por D. M. D. Miguel Joaquin Sanchez Amaya, D^{no} Josef Diaz
 Alario, D^{no} Juan Serrano Rodriguez, D^{no} Josef Joaquin delato
 rre Martinez, D^{no} Juan Josef Serrano Regidor, perpetuo, D^{no}
 Juan Miguel de los Angeles Alcaide mayor: Alif. Santa Gil y
 Alonso Gonzalez Diputado, y San^{to} Juan de la Parra Sindico
 Personero; haviendo sido citados con papel de citacion, y en
 presen^{cia} del efeto de averas, y Confra^z cosas tocantes
 y pertenecientes al M^o Servicio de S. M. Bien, y utilidad
 desta Villa, y su comun, y confriedo acuerdo lo siguiente
 Que en atención aque por la esterilidad, y falta de lluvia
 que se experimenta en esta Villa, y pueblos Comarcanos; no se
 cuenta trigo para servir al comun, aprieo de lo castru
 a^o que en el día citado puesta cada arroba de azino segun
 la Relación hecha por la diputacion, y conbun^{to} de este
 Ayuntamiento, y aprieo de servir su necesidad de Pan al
 Vecinos de este Pueblo: hera de pagar a Sebuba la azina
 a loquim^o cada arroba por arro; Regulando las onzas
 de pan por la diputacion; Y respecto a tener noticia
 hai existentes en este M^o Pósito diez mil, o mas
 e sepan un oficio al Surca de S^{to}. Pósito, para q^{ue}